

Acta de la sesión ordinaria N° 5361 del Consejo Nacional de Salarios, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 14 de octubre del dos mil quince, presidida por el señor Gerardo Villalobos Durán, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as: **POR EL SECTOR ESTATAL:** Gerardo Villalobos Durán, Alejandra Mata Solano, Gabriela Sancho Carpio y Fausto Roldán Guevara.

**POR EL SECTOR SINDICAL:** Dennis Cabezas Badilla, Rodrigo Aguilar Arce y Edgar Morales Quesada.

**POR EL SECTOR EMPLEADOR:**Ana María Conejo Elizondo, Zaida Solano Valverde.

**DIRECTORES AUSENTES:**María Elena Rodríguez Samuels y Marco Durante Calvo, quienes se excusaron.

**SECRETARIA a.i.:** Martha Argüello Oviedo.

### **ARTÍCULO PRIMERO:**

Orden del día.

1. Aprobación del acta 5360. Acta grabada en audio, en el archivo: Actas\_ Audios 2015.

2. Asuntos de la presidencia.

a) Audiencia al Señor Viceministro de Trabajo, Alfredo Hasbum, para exponer posición del Poder Ejecutivo con respecto a la solicitud salarial presentada por los guardas de seguridad.

b) Decisión del Consejo Nacional de Salarios, sobre petición realizada por los patronos de las estibas.

c) Propuesta final del procedimiento para trámite de las solicitudes de revisión salarial.

3. Asuntos de la secretaría.

a) Revisar la posibilidad de exposición del señor Juan Diego Trejos. “*La aplicación de los Salarios Mínimos para el Servicio Doméstico en Costa Rica*” a solicitud de la OIT.

b) Definir fecha para atender al equipo formulador encargado de la “Planificación Estratégica del MTSS”

4. Asuntos de los señores Directores.

Se aprueba el orden del día.

### **ARTÍCULO SEGUNDO:**

Aprobación del acta 5360.

**ACUERDO 1:** Se aprueba el acta 5360, se excusan de la aprobación del acta, el Director Gerardo Villalobos Durán y la Directora Zaida Solano Valverde, dado que no estuvieron presentes en esa sesión.

### **ARTÍCULO TERCERO:**

Audiencia al Señor Viceministro de Trabajo, Alfredo Hasbum, para exponer posición del Poder Ejecutivo con respecto a la solicitud salarial presentada por los guardas de seguridad.

El señor Presidente Gerardo Villalobos Durán da la bienvenida al Señor Viceministro en nombre de los Directores de los miembros del Consejo.

**El señor Viceministro Alfredo Hasbum expone que el incremento de los servicios ya se encuentra contemplado en el IPC, y que por lo tanto correcto o no, el indicador es lo que se utiliza como referente de las variaciones de los precios de los bienes y servicios, por lo tanto estos incrementos están contemplados en el incremento salarial.**

**A su vez manifiesta su preocupación al revisar la solicitud presentada por los señores guardas de seguridad, donde indican claramente el incumplimiento de los derechos laborales por parte de las empresas contratistas, (Horas extras, vacaciones, incumplimiento de pago del salario mínimo) que aunque no es tema que debe atender este Consejo, no se puede desligar del quehacer que le corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

**En cuanto a la revisión salarial solicitada, es importante mencionar que en materia de salarios la categoría ocupacional correspondiente a trabajadores Semicualificados y Cualificados del título de genéricos, lo que se toma en cuenta en el momento de clasificar al trabajador en una de estas categorías no corresponde específicamente a la titulación obtenida por los oferentes, sino más bien a la complejidad de las funciones que realizaría el trabajador.**

**Por lo tanto según como se describe en la actualización de Perfiles Ocupacionales aprobada por el Consejo Nacional de Salarios para trabajadores Semicualificados de Genéricos se toma en consideración las tareas que el trabajador desempeña, por lo que considera que de acuerdo a la descripción en los perfiles ocupacionales estarían bien ubicados los trabajadores que se desempeñan como guardas de seguridad.**

**Con respecto al manejo de un segundo idioma, es un tema que debería de estudiar el Consejo debido a que el decreto de salarios no contempla el dominio de un segundo idioma, eso queda a libre negociación con el patrono que contrata los servicios y que solicita conocimientos adicionales al puesto. Si esto se tomara en consideración en el decreto conllevaría a realizar una diferenciación para todas las categorías ocupacionales si el trabajador maneja un segundo idioma o no, que vuelve a recalcar es un tema que deja a estudio del Consejo.**

**Los supervisores y coordinadores, guardas bilingües, guardas auxiliares en cajeros automáticos, oficiales de embajadas, no pueden catalogarse en la categoría de trabajadores especializados, debido a que sus tareas no requieren el alto grado de dificultad que se describe en esta categoría ocupacional. Esta categoría alberga cierto tipo de ocupaciones que tienen que ver con áreas muy específicas.**

**La Economía Social Solidaria, podría ser una opción para que estos grupos de trabajadores se organicen, y de esta forma mejore su situación laboral.**

**A su vez desde la Inspección de Trabajo, aunque es complicado llegar a este tipo de trabajadores ya que por la dinámica de estos servicios el lugar de trabajo es diferente para cada uno de los trabajadores, sin embargo se hará todo un esfuerzo para que en los planes se refuerce el tema de las Empresas de Seguridad; que más que un problema salarial, es un problema de incumplimiento de derechos laborales. Por lo tanto desde el Ministerio de Trabajo estamos en la mayor disposición de contribuir a mejorar las**

condiciones de este colectivo en aras de que mejoren la calidad del empleo, el cual no se basa solamente en los ingresos por salario.

Con base en los argumentos señalados estima que no se debe dar curso a la petición solicitada por los guardas de seguridad.

**Intervención de los Directores:**

El Director Dennis Cabezas Badilla, comenta que se evidencia el deterioro en el cumplimiento de los derechos laborales a los Guardas de Seguridad, situación que le corresponde al Ministerio tutelar y fiscalizar, que en materia salarial los señores Guardas de Seguridad realizan una solicitud clara de revisión del trabajo que realizan y por lo tanto corresponde ver si estos se deberían de colocar en otras de las categorías ocupacionales existentes. Las responsabilidades que estos tienen en una escuela o en una urbanización demuestra la diferencia de las funciones que realizan.

Es importante de revisar los contratos que tiene el Ministerio de Trabajo con la Seguridad Privada, no es admisible que el Gobierno contrate por los servicios a costos elevados, el Ministerio tiene que ser responsable de velar porque las contrataciones que realizan las empresas cumplan con derechos laborales.

Señala la debilidad del Departamento de Salarios, debido a que no tiene la posibilidad de brindar un informe técnico a este Consejo, los cuales demuestren la problemática salariales de estos sectores.

El Señor Viceministro Alfredo Hasbum, menciona que las contrataciones de todo el Sector Público para ese tipo de servicios como el limpieza y de seguridad, es responsabilidad el Ministerio de Hacienda. Y que lamentablemente el Departamento de Salarios cuenta con escaso personal que limita la posibilidad de realizar trabajo de campo para revisar los salarios con mayor grado de formalidad.

El Director Rodrigo Aguilar Arce comenta que debilitada la oficina de Salarios, se dificulta tomar decisiones adecuadas porque no se cuenta con informes técnicos al respecto.

En lo referente a las contrataciones, en el seno del Consejo Superior de Trabajo se aprobó una resolución que indicaba que si las empresas contratadas por el sector público no cumplían con los derechos laborales se cancelaban las contrataciones.

El Director Edgar Morales Quesada comenta que la situación que experimentan los guardas de Seguridad al querer ejercer su derecho a sindicalizarse lamentablemente se traduce en despidos.

Las condiciones del país en materia de seguridad, presenta nuevas exigencias las cuales no se pueden comparar con las de hace años, por lo que considera que los Guardas de Seguridad no deberían estar por debajo de un trabajador calificado, serían muy pocos de

acuerdo a sus funciones los que se quedarían en semicalificados y es necesario revisar cuales se pasarían a Trabajadores Calificados.

La Directora Ana María Conejo Elizondo, menciona la importancia de fortalecer el Departamento de Salarios, que la responsabilidad que tiene el Consejo de resolver situaciones que afectan a los trabajadores del Sector Privado es compleja, y que el departamento debería ser el brazo técnico en el que se sustenten estas decisiones.

El señor Viceministro Alfredo Hasbum, indica que están en la disposición de apoyar al Consejo, sin embargo el congelamiento de plazas en todo el Sector Público no permite mayor margen. A su vez el presupuesto del Ministerio de Trabajo es cada vez más reducido, las carencias de recurso humano se presentan en todos los departamentos del Ministerio

El señor Presidente Gerardo Villalobos Durán agradece al señor Viceministro por su asistencia a la audiencia y exposición sobre el tema de los Guardas de Seguridad.

**ARTÍCULO CUARTO:**

**Decisión del Consejo Nacional de Salarios, sobre petición realizada por los patronos de las estibas.**

Los Directores del Consejo analizaron la solicitud de revisión salarial presentada por los patronos de la estiba, así como la documentación aportada y lo expuesto en las respectivas audiencias. Se somete a votación con el siguiente resultado.

Votaron en contra los Directores del Sector Estatal Gerardo Villalobos Durán, Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano, Fausto Guevara Roldán; del Sector Empleador, Ana María Conejo Elizondo, del Sector Laboral, Rodrigo Aguilar Arce y Edgar Morales Quesada. Representando la totalidad de los Directores presentes en el momento de la votación.

Los Directores representantes del Sector Laboral, justifican su votación de manera negativa, debido a que la información técnica presentada no fue suficiente para acoger la solicitud.

**ACUERDO 2:** Se acuerda denegar la solicitud presentada por los Patronos de las Estibas.

**ARTÍCULO QUINTO:**

**Propuesta final del procedimiento para trámite de las solicitudes de revisión salarial.**

Los Directores se excusan por no tener terminada la revisión del borrador del procedimiento.

**ACUERDO 3:**Se acuerda prorrogar la revisión del procedimiento para trámite de las solicitudes de revisión salarial para la próxima sesión.

**ARTÍCULO SEXTO:**

**Solicitud del despacho del Señor Viceministro Alfredo Hasbum, para cambio de audiencia para la próxima fijación salarial.**

**ACUERDO 4:**Se acuerda revisar la disponibilidad de los Directores que no estaban presentes debido a que ese día es probable que se haga la fijación salarial, y el sector empleador no cuenta actualmente con suplente; es necesario que ese día se encuentren todos los representantes de los sectores para la votación, por lo que la solicitud de cambio de audiencia se definirá en la próxima sesión.

**ARTÍCULO SÉTIMO:**

**Asuntos de la secretaría.**

Revisar la posibilidad de exposición del señor Juan Diego Trejos. *“La aplicación de los Salarios Mínimos para el Servicio Doméstico en Costa Rica”* a solicitud de la OIT. Los Directores comentan al respecto y acuerdan:

**ACUERDO 5:**Se acuerda enviar una nota a la OIT indicando que el Consejo por el momento no está en capacidad de fijar una fecha para la presentación del estudio de referencia, debido a circunstancias de agenda.

**ARTÍCULO OCTAVO:**

Definir fecha para atender al equipo formulador encargado de la “Planificación Estratégica del MTSS”

Los Directores comentan la importancia de reunirse con el equipo formulador del Plan Estratégico Institucional, pero que esas reuniones deberían de realizarse por separado con cada sector y fuera del horario de sesiones del Consejo.

**ACUERDO 6:** Se acuerda enviar nota a los responsables del Plan Estratégico Institucional, para que coordinen con los Directores del Consejo para realizar estas reuniones con cada sector por separado fuera del horario de sesiones del Consejo.

**ARTÍCULO NOVENO:**

**Asuntos de los Señores Directores.**

**No hay asuntos de los señores Directores.**

**Finaliza la sesión a las dieciocho horas con quince minutos.**

**Gerardo Villalobos Durán  
PRESIDENTE**

**Martha Eugenia Argüello Oviedo  
SECRETARIA a.i.**